

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de mayo de dos mil veintidós

Acorde con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 1116, se corre traslado por cinco días a las partes del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto que obra en los folios 320 al 323 del archivo 001; de igual manera se advierte que el traslado del inventario de los bienes del deudor que obra en los anexos de la solicitud de reorganización, se surtió en los términos del numeral decimosegundo del auto admisorio proferido con ocasión del presente asunto.

Se dispone incorporar al presente asunto el proceso ejecutivo radicado 680013103009 2018 – 00167 – 01 remitido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a002777619490aa8e47c86adfbf3d4f24d72222c81dc886bfb2733c7907cb6**

Documento generado en 10/05/2022 03:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>